

PRINCIPALES BENEFICIOS DE JUPECO

JUPECO Veracruz, A.C. ratifica su compromiso para alcanzar los principales objetivos generales inherentes a su cultura organizacional y obtener todos los recursos con los que se cuente a fin de otorgarle a sus afiliados los siguientes

BENEFICIOS:

- Implantar estrategias ante las instancias correspondientes, para defender las pensiones jubilatorias y prestaciones de sus asociados.
- Defender los intereses de los asociados en el momento que éstos lo soliciten, cuando sufran alguna afectación o menoscabo como jubilados de confianza de Petróleos de Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y/o Empresas Filiales.
- Brindar apoyo a los socios que lo soliciten en gestiones ante Petróleos Mexicanos Organismos Subsidiarios y/o Empresas Filiales, en solicitudes no atendidas y alineadas a los derechos derivados de la jubilación.
- Gestionar ante Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales el otorgamiento de Créditos y préstamos a favor de sus asociados, en los casos que sean procedentes.
- Apoyar a sus asociados ante Pemex para gestionar los trámites de los Servicios Médicos que requieran como derechohabientes y ver que reciban un servicio médico eficiente, oportuno y especializado, en caso de personas de la tercera edad.
- Fomentar ante los asociados la creación de un Fondo de Ayuda para Gastos Funerarios y su reglamento, con el fin de auxiliar económicamente a los familiares del asociado fallecido.
- Gestionar con casas comerciales, tiendas departamentales, laboratorios de análisis Clínicos, etcétera, para que los asociados, reciban un trato especial y descuentos económicos en la adquisición de productos o al solicitar servicios.
- Promover y celebrar toda clase de acciones, encaminadas directa o indirectamente a proporcionar a sus asociados un mejoramiento en su calidad de vida en los ámbitos económico, social y cultural.

- Establecer un Patrimonio, el cual estará integrado por:
 - A. Las aportaciones por las inscripciones de los asociados.
 - B. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias.
 - C. El producto de las inversiones que realice la Asociación.
 - D. Los donativos y legados que reciba la Asociación, que provengan de los propios Asociados o de terceros.
 - E. Otros ingresos que pudieran obtenerse por cualquier causa, siempre que sea legal.

- La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines sociales así como para llevar a cabo las demás funciones que señale la ley de la materia o se deriven de los estatutos de JUPECO Veracruz, A.C., así como todas aquellas cuya naturaleza sea propia de JUPECO Veracruz, A.C., siempre que no se persigan fines de lucro, proselitismo partidista, político electoral o religioso.